



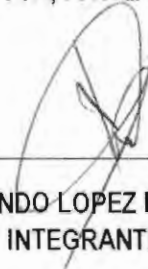
ACU-CECEN/238/FEB/2018

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 13:05 horas del día 10 de febrero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/238/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
INTEGRANTE

  
OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
EDGAR EMILIO FERREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE





**ACU-CECEN/238/FEB/2018**

**ACUERDO ACU-CECEN/238/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 215, 261, 273, 275, 276, del Estatuto, 1, 2, 4, 5, 14 inciso a), 15 inciso a), b) y j), 88, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

**CONSIDERANDO**

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha **17 de octubre de 2014** este órgano electoral emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/10/07/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**"
4. Que en fecha **12 de Febrero de 2015**, este órgano electoral emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/02/176/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA, RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE LOS DÍAS 21 Y 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.**"
5. Que en fecha **18 de febrero del año 2015**, esta Comisión Electora del Comité Ejecutivo Nacional, emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/02/224/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE LOS PRÓXIMOS 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2015.**"
6. Que en fecha **02 de octubre de 2015**, este Órgano Electoral emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/10/519/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 4 DE OCTUBRE DE 2015.**"
7. Que en fecha **06 de diciembre del año 2016**, esta Comisión Electoral emitió el "**ACU-CECEN/12/404/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DE GUANAJUATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**"
8. Que en fecha **08 de diciembre del año 2016**, esta Comisión Electoral emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/12/410/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 11 DE DICIEMBRE DE 2016.**"
9. Que en fecha **27 de octubre del año 2017**, esta Comisión Electoral emitió el "**ACUERDO ACU-**



ACU-CECEN/238/FEB/2018

CECEN/10/122/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 2017”

10. Que en fecha 04 de noviembre del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/11/129/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD”.

11. En fecha 06 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2050, consistente en “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO”.

12. Que en fecha 22 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/DIC/50/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APERCIBE A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE SUBSANEN LO RELATIVO A LA BASE I, INCISO B), DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.”

13. Que en fecha 16 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el instrumento jurídico denominado: ACUERDO ACU-CECEN/107/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

14. Que en la Base IX, del instrumento convocante establece el caso aplicable para las Coaliciones, Alianzas Y Frentes Electorales, que a la letra dice:

(...)

#### IX.- DE LAS COALICIONES, ALIZANZAS Y FRENTE ELECTORALES.

El Partido de la Revolución Democrática podrá realizar coaliciones y convergencias electorales con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público.

En el caso de que el Consejo Estatal acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo.

Todo lo relativo a las coaliciones y convergencias electorales se atenderán a lo dispuesto en los artículos 305 al 312 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y demás aplicables.

(...)

15. Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática refiere a la literalidad lo siguiente:



ACU-CECEN/238/FEB/2018

“Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.

Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.”

16. Que el artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática se lee:

“Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.”

17. Que en fecha 24 de enero de 2018, se ingresó por la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, la documental relativa al CONVENIO DE COALICIÓN GUANAJUATO AL FRENTE.

18. Es así que de conformidad con los artículos 65 del Estatuto, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.

19. Que el 10 de febrero de 2018 esta Comisión Electoral, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico y título ACUERDO ACU-CECEN/237/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.

20. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

21. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su BASE CUARTA y QUINTA se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el Principio Mayoría Relativa, que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

22. Que dentro del periodo contemplado en el numeral inmediato anterior se recibieron las siguientes solicitudes:

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
GUANAJUATO	1	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RAMIREZ SOLIS JESUS	H	N/A	I

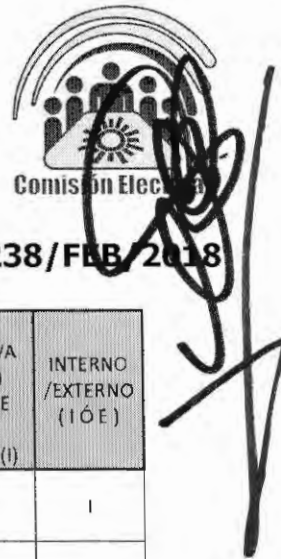


# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/238/FEB/2019

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
GUANAJUATO	1	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CARDENAS TIERRA BLANCA ELIAZAR	H	N/A	I
GUANAJUATO	2	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	SOLORZANO OLVERA MA. EUGENIA	M	N/A	I
GUANAJUATO	2	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MARTINEZ OLVERA MARIA MAGDALENA	M	N/A	I
GUANAJUATO	3	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	MORALES LEON MARTHA GRISELDA	M	N/A	I
GUANAJUATO	3	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GARCIA PRIETO YANET GUADALUPE	M	N/A	E
GUANAJUATO	4	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	BAZALDÚA LUGO ISIDORO	H	N/A	I
GUANAJUATO	4	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	HIDALGO LOZANO FIDENCIO	H	N/A	I
GUANAJUATO	5	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	PEDROZA OROZCO SANDRA ALICIA	M	J	I
GUANAJUATO	5	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	SOLIS PEREZ MARIA GUADALUPE	M	J	E
GUANAJUATO	7	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	TORRES REA MA GUADALUPE	M	N/A	I
GUANAJUATO	7	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	VELA TORRES KIMBERLY GUADALUPE	M	N/A	E
GUANAJUATO	10	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	TORRES NOVOA MARIA ALEJANDRA	M	N/A	I
GUANAJUATO	10	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	YAÑEZ GONZALEZ ANGELICA PAOLA	M	N/A	I
GUANAJUATO	11	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	CARAPIA HERNANDEZ GERARDO	H	N/A	I
GUANAJUATO	11	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MALDONADO MERINO ARMANDO	H	N/A	I
GUANAJUATO	12	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES MARCO MAURICIO	H	J	I
GUANAJUATO	12	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GARCIA RAMIREZ CARLOS IVAN	H	J	I
GUANAJUATO	13	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	REYES CARMONA MIRIAM	M	J	I
GUANAJUATO	13	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	VALENZUELA ALFARO KATHIA IVET	M	J	I
GUANAJUATO	14	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	PALACIOS RODRIGUEZ JORGE ANGEL	H	N/A	I
GUANAJUATO	14	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	TORRES REA JUAN MARTIN	H	N/A	I
GUANAJUATO	18	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES DIEGO ARMANDO	H	J	I
GUANAJUATO	18	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	VAZQUEZ GRANADOS JOHNATAN	H	J	I
GUANAJUATO	19	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	ACOSTA APASEO ADRIANA GUADALUPE	M	J	I
GUANAJUATO	19	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CORREA GASCA ERIKA	M	J	I



ACU-CECEN/238/FEB/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
GUANAJUATO	20	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	REYES CARMONA EMMANUEL	H	N/A	I
GUANAJUATO	20	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	ZARAGOZA RAMIREZ RAMIRO	H	N/A	I
GUANAJUATO	21	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RAMIREZ FLORES SONIA	M	J	I
GUANAJUATO	21	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GAYTAN MALAGON JACQUELINE	M	J	I
GUANAJUATO	24	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	JUAREZ PEREZ BENJAMIN	H	N/A	I
GUANAJUATO	24	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	RAMIREZ HERRERA FRANCISCO	H	N/A	I
GUANAJUATO	25	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	FERNANDEZ VILLEGAS FIDEL	H	N/A	I
GUANAJUATO	25	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	LOPEZ CAMARGO JOSE	H	N/A	I
GUANAJUATO	26	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	BARBOSA HERNANDEZ JOSE LUIS	H	N/A	I
GUANAJUATO	26	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GIL GONZALEZ JOSE JESUS	H	N/A	I
GUANAJUATO	27	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	SILVA CAMPOS CLAUDIA	M	N/A	I
GUANAJUATO	27	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MEDOZA BENITEZ HOSANNA	M	N/A	I
GUANAJUATO	30	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	IBARRA SAUCEDO MOISES	H	N/A	I
GUANAJUATO	30	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GUTIERREZ CABAL MARIA ALBERTO	H	N/A	I

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** Por haber **cumplido** con los requisitos establecidos en la **BASE QUINTA** de la "LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO", **SE OTORGA REGISTRO** como Precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO** y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coalición Electoral POR GUANAJUATO AL FRENTE, a los siguientes:

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
GUANAJUATO	1	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RAMIREZ SOLIS JESUS	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	1	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CARDENAS TIERRA BLANCA ELIAZAR	H	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
GUANAJUATO	2	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	SOLORZANO OLVERA MA. EUGENIA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	2	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MARTINEZ OLVERA MARIA MAGDALENA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	3	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	MORALES LEON MARTHA GRISELDA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	3	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GARCIA PRIETO YANET GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	4	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	BAZALDÚA LUGO ISIDORO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	4	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	HIDALGO LOZANO FIDENCIO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	5	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	PEDROZA OROZCO SANDRA ALICIA	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	5	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	SOLIS PEREZ MARIA GUADALUPE	M	J	E	COMPLETO
GUANAJUATO	7	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	TORRES REA MA GUADALUPE	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	7	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	VELA TORRES KIMBERLY GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
GUANAJUATO	10	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	TORRES NOVOA MARIA ALEJANDRA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	10	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	YAÑEZ GONZALEZ ANGELICA PAOLA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	11	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	CARAPIA HERNANDEZ GERARDO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	11	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MALDONADO MERINO ARMANDO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	12	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES MARCO MAURICIO	H	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	12	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GARCIA RAMIREZ CARLOS IVAN	H	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	13	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	REYES CARMONA MIRIAM	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	13	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	VALENZUELA ALFARO KATHIA IVET	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	14	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	PALACIOS RODRIGUEZ JORGE ANGEL	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	14	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	TORRES REA JUAN MARTIN	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	18	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	ESTEFANIA TORRES DIEGO ARMANDO	H	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	18	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	VAZQUEZ GRANADOS JOHNATAN	H	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	19	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	ACOSTA APASEO ADRIANA GUADALUPE	M	J	I	COMPLETO



ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
GUANAJUATO	19	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	CORREA GASCA ERIKA	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	20	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	REYES CARMONA EMMANUEL	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	20	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	ZARAGOZA RAMIREZ RAMIRO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	21	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	RAMIREZ FLORES SONIA	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	21	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GAYTAN MALAGON JACQUELINE	M	J	I	COMPLETO
GUANAJUATO	24	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	JUAREZ PEREZ BENJAMIN	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	24	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	RAMIREZ HERRERA FRANCISCO	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	25	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	FERNANDEZ VILLEGAS FIDEL	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	25	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	LOPEZ CAMARGO JOSE	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	26	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	BARBOSA HERNANDEZ JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	26	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GIL GONZALEZ JOSE JESUS	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	27	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	SILVA CAMPOS CLAUDIA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	27	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	MEDOZA BENITEZ HOSANNA	M	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	30	DIPUTADO R.P	PROPIETARIO	IBARRA SAUCEDO MOISES	H	N/A	I	COMPLETO
GUANAJUATO	30	DIPUTADO R.P	SUPLENTE	GUTIERREZ CABAL MARIA ALBERTO	H	N/A	I	COMPLETO

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional y a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guanajuato.





**PUBLÍQUESE.**- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, 10 de febrero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE



RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE